

“Convocatoria extraordinaria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la creación de públicos para la cultura, anualidad 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ayuntamientos o entes dependientes, entidades municipales descentralizadas de las comarcas gerundenses y personas físicas o jurídicas, destinadas a la financiación de acciones de creación de públicos para la cultura, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 21 de noviembre de 2023, publicadas inicialmente en el BOPG número 288, de 28 de noviembre de 2023.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios de valoración detallados en el anexo de las bases específicas.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 300.000,00 €, condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente con la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria de crédito extraordinario DG 3SC 3/2024, distribuidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
2024	300/33400/4810200 - Ayudas a entidades no lucrativas creación de públicos para la cultura	300.000,00 €
	<i>Total</i>	300.000,00 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 300/33400/4628000, 300/33400/4630100, 300/33400/4650100, 300/33400/4676100, 300/33400/4680000, 300/33400/4620400 y 300/33400/4790200 con una estimación de gasto que inicialmente es cero.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrán redistribuirse entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Con el fin de atender un mayor número de solicitudes de subvención o de otorgar un mayor importe en las subvenciones, este crédito podrá ser ampliado con una cantidad adicional de 500.000,00 €, derivada de créditos sobrantes de otras convocatorias, modificaciones de crédito, etc.

La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

Si la cuantía adicional se incorpora con posterioridad a la reunión de la Comisión Calificadora, se propondrá concederla entre los solicitantes cuyas solicitudes no se hayan podido atender por carencia presupuestaria y, en todo caso, siguiendo el orden y según la puntuación concedida por la Comisión Calificadora.

En caso necesario, en el acuerdo de la resolución podrán redistribuirse estas dotaciones, en función de las solicitudes recibidas, previa modificación presupuestaria, si procede.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 5 días hábiles desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Será preciso formular las solicitudes mediante el modelo normalizado disponible en el web de la Diputació de Girona, acompañado de la documentación prevista en el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por el representante legal de la entidad, se presentarán por la plataforma de subvenciones de la Diputació de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se pueden utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona que especificados en la Sede electrónica.

En el caso de que el día de finalización el plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

➤ Importe de las subvenciones

La cuantía de cada subvención dependerá de la valoración que se realice. Se evaluará cada solicitud, de acuerdo con los criterios establecidos en los anexos de las bases, y, atendida la calificación obtenida, el presupuesto presentado y la dotación presupuestaria establecida en la convocatoria, se determinará el importe de la subvención a otorgar, así como el porcentaje que representa sobre el presupuesto de la actividad o proyecto. El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 30.000,00 € ni inferior a 1.000,00 €.

➤ Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir del 1 de octubre del 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.

➤ Plazo para justificar las subvenciones

Las subvenciones concedidas tendrán que justificarse dentro del plazo que finalizará el **31 de octubre de 2024**, mediante la presentación de la cuenta justificativa, de acuerdo con el modelo normalizado que estará disponible en la web de la Diputació de Girona, y la memoria justificativa.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver sobre la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

La resolució se notificarà de modo individualizado a todos los beneficiarios, tal como establece el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud se haya desestimado.

6. Règimen de recursos

La resolució de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolució procede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificació. Alternativamente, y de forma potestativa, puede interponerse un recurso de reposició ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la notificació.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón electrónico de la Diputació de Girona y en el sitio web, y, de acuerdo con lo que establece el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.

ANEXO

Criterios de valoración

Línea 1. Actividades culturales de interés público local

Sublínea 1.1. Actividades culturales de interés público local de los municipios o entes dependientes y de las entidades municipales descentralizadas

<i>Criterios</i>	<i>Puntos máximos</i> 30
Interés cultural de la actividad	3
Fomento de la participación, dinamización e impacto social (hasta 5 puntos):	
- Hasta 500 asistentes	1
- De 501 a 1.000 asistentes	2
- De 1.001 a 2.000 asistentes	3
- De 2.001 a 5.000 asistentes	4
- Más de 5.000 asistentes	5
Programaciones estables (hasta 5 puntos):	
- 1 o 2 días, o el fin de semana entero	0,5
- Semanal	1
- Mensual	2
- Trimestral	3
- Semestral	4
- Anual	5

Impacto de la actividad (hasta 1,5 puntos)	
– Local – Comarcal – Demarcación	0,5 1 1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos)	
– Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar la participación de la Diputació de Girona. – Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos) ○ Hasta el 40 % del presupuesto global ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ○ Superior al 60 % del presupuesto global – Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos) ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	1 0,25 0,5 1 2 1 1
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible) (hasta 9 puntos)	
– ODS 5 - Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género: ○ Participación de mujeres y otras entidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades ○ Favorecimiento de la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de cura, corresponsabilidad, etc.) ○ Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias) ○ Programación paritaria	3

○ Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres ○ Visibilización de la diversidad sexual y de género y la sensibilización hacia las relaciones igualitarias y libres de LGTBIfobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género) ○ Otras acciones desarrolladas (especificar) – ODS 10 - Acciones para atraer nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos en la cultura: ○ Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social y cultural (población recién llegada, colectivo LGTBI+, etc.) ○ Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o diversas ○ Acciones que apoyen las iniciativas de grupos y colectivos jóvenes desde su diversidad y que promuevan la participación de la gente joven en la programación del equipamiento ○ Acciones que tengan en cuenta la participación del colectivo de la tercera edad y una perspectiva intergeneracional e interseccional (etnia, clase, género) ○ Otras acciones desarrolladas (especificar)	3
* A los efectos de estas bases, se entiende por <i>diversidad funcional</i> algún tipo de discapacidad física o psíquica, y se entiende por <i>riesgo de exclusión social</i> el resultado de un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a distintos aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos. – ODS 7, 11 y 13 - Sostenibilidad del proyecto: Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad	3

sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	
- Acciones de la actividad que aproximen la cultura al ámbito de la salud	1,5

Sublínea 1.2. Actividades culturales de interés público local de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas

<i>Criterios</i>	<i>Puntos máximos</i> 30
Interés cultural de la actividad	3
Fomento de la participación, dinamización e impacto social (hasta 5 puntos): - Hasta 500 asistentes - De 501 a 1.000 asistentes - De 1.001 a 2.000 asistentes - De 2.001 a 5.000 asistentes - Más de 5.000 asistentes	1 2 3 4 5
Programaciones estables (hasta 5 puntos): - 1 o 2 días, o el fin de semana entero - Semanal - Mensual - Trimestral - Semestral - Anual	0,5 1 2 3 4 5
Consolidación de la actividad (hasta 1,5 puntos) - 1.^a edición - 2.^a edición - De 3 a 5 ediciones - Más de 5 ediciones	1 0,5 1 1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos) – Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar la participación de la Diputació de Girona – Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos)	1

○ Hasta el 40 % del presupuesto global ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ○ Superior al 60 % del presupuesto global – Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos) ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	0,25 0,5 1 2 1 1
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible) (hasta 9 puntos) – ODS 5 - Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género: ○ Participación de mujeres y otras entidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades ○ Favorecimiento de la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de cura, corresponsabilidad, etc.) ○ Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias) ○ Programación paritaria ○ Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres, etc. ○ Visibilización de la diversidad sexual y de género y la sensibilización hacia las relaciones igualitarias y libres de LGTBIfobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género). ○ Otras acciones desarrolladas (especificar) – ODS 10 - Acciones para atraer nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos en la cultura:	3 3

○ Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social y cultural (población recién llegada, colectivo LGTBI+, etc.) ○ Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o diversas ○ Acciones que apoyen las iniciativas de grupos y colectivos jóvenes desde su diversidad y que promuevan la participación de la gente joven en la programación del equipamiento ○ Acciones que tengan en cuenta la participación del colectivo de la tercera edad y una perspectiva intergeneracional e interseccional (etnia, clase, género) ○ Otras acciones desarrolladas (especificar) * A los efectos de estas bases, se entiende por <i>diversidad funcional</i> algún tipo de discapacidad física o psíquica, y se entiende por <i>riesgo de exclusión social</i> el resultado de un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a distintos aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos. – ODS 7, 11 y 13 - Sostenibilidad del proyecto: Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	3
- Acciones de la actividad que aproximen la cultura al ámbito de la salud.	1,5

Línea 2. Festivales culturales

La duración de los festivales será de un mínimo de tres días de actividad pública y corresponderán a una misma iniciativa cultural.

2.1. Festivales culturales o ciclos relacionados con el patrimonio cultural y la cultura popular y tradicional catalana organizados por ayuntamientos o entes dependientes y entidades municipales descentralizadas.

<i>Criterios</i>	<i>Puntos máximos</i> 30
Calidad y singularidad de la programación artística	3
Promoción e impacto territorial (hasta 1 punto) - Local - Comarcal - Catalunya	0,25 0,5 1
Fomento de la participación, dinamización e impacto social (hasta 5 puntos) - Hasta 500 asistentes - De 501 a 1.000 asistentes - De 1.100 a 2.000 asistentes - De 2.001 a 5.000 asistentes - Más de 5.000 asistentes	1 2 3 4 5
Consolidación del festival (hasta 1,5 puntos): - 1.^a edición - 2.^a edición - De 3 a 5 ediciones - Más de 5 ediciones	1 0,5 1 1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos) – Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar la participación de la Diputació de Girona – Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos) ○ Hasta el 40 % del presupuesto global ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ○ Superior al 60 % del presupuesto global – Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos) ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	1 0,25 0,5 1 2 1 1

Calidad del plan de comunicación (hasta 2 puntos) - Estrategias de públicos definidas	1,5 0,5
Sistemas de evaluación de los resultados del festival	2
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible) (hasta 9 puntos)	
– ODS 5 - Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género: ○ Participación de mujeres y otras entidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades ○ Favorecimiento de la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de cura, corresponsabilidad, etc.) ○ Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias) ○ Programación paritaria ○ Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres, etc. ○ Visibilización de la diversidad sexual y de género y la sensibilización hacia las relaciones igualitarias y libres de LGTBIfobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género). ○ Otras acciones desarrolladas (especificar)	3
– ODS 10 - Acciones para atraer nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos en la cultura: ○ Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social y cultural (población recién llegada, colectivo LGTBI+, etc.) ○ Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o diversas ○ Acciones que apoyen las iniciativas de grupos y colectivos jóvenes desde su diversidad y	3

que promuevan la participación de la gente joven en la programación del equipamiento ○ Acciones que tengan en cuenta la participación del colectivo de la tercera edad y una perspectiva intergeneracional e interseccional (etnia, clase, género) ○ Otras acciones desarrolladas (especificar) * A los efectos de estas bases, se entiende por <i>diversidad funcional</i> algún tipo de discapacidad física o psíquica, y se entiende por <i>riesgo de exclusión social</i> el resultado de un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a distintos aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos. – ODS 7, 11 y 13 - Sostenibilidad del proyecto: Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	3
- Acciones de la actividad que aproximen la cultura al ámbito de la salud	1,5

2.2. Festivales culturales de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

<i>Criterios</i>	<i>Puntos máximos</i> 30
Calidad y singularidad de la programación artística	3
Promoción e impacto territorial (hasta 1 punto)	
- Local - Comarcal - Catalunya	0,25 0,5 1
Fomento de la participación, dinamización e impacto social (hasta 5 puntos)	
- Hasta 500 asistentes - De 501 a 1.000 asistentes - De 1.100 a 2.000 asistentes - De 2.001 a 5.000 asistentes - Más de 5.000 asistentes	1 2 3 4 5

Consolidación del festival (hasta 1,5 puntos):	
- 1.^a edición - 2.^a edición - De 3 a 5 ediciones - Más de 5 ediciones	1 0,5 1 1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos)	
– Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar la participación de la Diputació de Girona – Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos) ○ Hasta el 40 % del presupuesto global ○ Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global ○ Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global ○ Superior al 60 % del presupuesto global – Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos) ○ Patrocinio en especie ○ Patrocinio económico	1 0,25 0,5 1 2 1 1
Calidad del plan de comunicación (hasta 2 puntos)	1,5
- Estrategias de públicos definidas	0,5
Sistemas de evaluación de los resultados del festival	2
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible) (hasta 9 puntos)	
– ODS 5 - Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género: ○ Participación de mujeres y otras entidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades ○ Favorecimiento de la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de cura, corresponsabilidad, etc.)	3



○ Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias) ○ Programación paritaria ○ Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres, etc. ○ Visibilización de la diversidad sexual y de género y la sensibilización hacia las relaciones igualitarias y libres de LGTBIfobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género). ○ Otras acciones desarrolladas (especificar)	
– ODS 10 - Acciones para atraer nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos en la cultura: ○ Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social y cultural (población recién llegada, colectivo LGTBI+, etc.) ○ Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o diversas ○ Acciones que apoyen las iniciativas de grupos y colectivos jóvenes desde su diversidad y que promuevan la participación de la gente joven en la programación del equipamiento ○ Acciones que tengan en cuenta la participación del colectivo de la tercera edad y una perspectiva intergeneracional e interseccional (etnia, clase, género) ○ Otras acciones desarrolladas (especificar) * A los efectos de estas bases, se entiende por <i>diversidad funcional</i> algún tipo de discapacidad física o psíquica, y se entiende por <i>riesgo de exclusión social</i> el resultado de un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a distintos aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos.	3
– ODS 7, 11 y 13 - Sostenibilidad del proyecto: Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de	3

proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	
- Acciones de la actividad que aproximen la cultura al ámbito de la salud	1,5

Línea 3. Producciones culturales

<i>Criterios</i>	<i>Puntos máximos 30</i>
Calidad y singularidad de la propuesta	3
Proyección nacional e internacional (hasta 5 puntos)	
- El acontecimiento se realiza en coproducción con agentes culturales nacionales y/o internacionales	2,5
- El acontecimiento cuenta con actividades y/o ediciones en otros territorios estatales y/o dentro del ámbito internacional	2,5
Promoción e impacto territorial (hasta 1,5 puntos)	
- Local	0,5
- Comarcal	1
- Catalunya y extranjero	1,5
Valoración del presupuesto (hasta 5 puntos)	
- Actividades que dispongan de ayudas de otras administraciones públicas, sin contar la participación de la Diputació de Girona	1
- Porcentaje de financiación propia (hasta 2 puntos)	
o Hasta el 40 % del presupuesto global	0,25
o Superior al 40 % y hasta el 50 % del presupuesto global	0,5
o Superior al 50 % y hasta el 60 % del presupuesto global	1
o Superior al 60 % del presupuesto global	2
- Actividades que cuenten con patrocinios o mecenazgos, debidamente justificados en el proyecto (hasta 2 puntos)	
o Patrocinio en especie	1
o Patrocinio económico	1
Calidad del plan de comunicación (hasta 2 puntos)	1,5
- Estrategias de públicos definidas	0,5

Trayectoria del equipo de producción y realización	3
De acuerdo con los ODS (Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible) (hasta 9 puntos)	
– ODS 5 - Organización, participación y/o programación de actividades que incorporen políticas de género: ○ Participación de mujeres y otras entidades disidentes en la estructura del ente/entidad/organización y en la toma de decisiones del proyecto y de las actividades ○ Favorecimiento de la participación y el acceso de las mujeres a las actividades (horarios flexibles, espacios de cura, corresponsabilidad, etc.) ○ Uso de comunicación no sexista ni binaria (lenguaje no sexista, contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias) ○ Programación paritaria ○ Programación orientada a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres, etc. ○ Visibilización de la diversidad sexual y de género y la sensibilización hacia las relaciones igualitarias y libres de LGTBIfobia (acciones de formación, información, estudios, iniciativas, talleres de concienciación, etc., sobre paridad y perspectiva de género) ○ Otras acciones desarrolladas (especificar)	3
– ODS 10 - Acciones para atraer nuevos segmentos de población y fomentar nuevos públicos en la cultura: ○ Acciones de inclusión social o programación dirigidas a colectivos más vulnerables o con riesgo de exclusión social y cultural (población recién llegada, colectivo LGTBI+, etc.) ○ Acciones y programación que incorporen o favorezcan la accesibilidad y fomenten la participación de los colectivos con discapacidades funcionales o diversas ○ Acciones que apoyen las iniciativas de grupos y colectivos jóvenes desde su diversidad y que promuevan la participación de la gente joven en la programación del equipamiento ○ Acciones que tengan en cuenta la participación del colectivo de la tercera edad y una perspectiva intergeneracional e interseccional (etnia, clase, género) ○ Otras acciones desarrolladas (especificar)	3
* A los efectos de estas bases, se entiende por <i>diversidad funcional</i> algún tipo de discapacidad física o psíquica, y se entiende por <i>riesgo de exclusión social</i> el resultado de	

un proceso dinámico de acumulación y combinación de factores diversos de desventaja vinculados a distintos aspectos de la vida personal, social, cultural y política de los individuos. – ODS 7, 11 y 13 - Sostenibilidad del proyecto: Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del acontecimiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, la comunicación ambiental, etc.	3
Acciones de la actividad que aproximen la cultura al ámbito de la salud	1,5

“

El Pleno de la Diputació de Girona del 17 de diciembre de 2019 aprobó el Plan Estratégico de subvenciones, en el que se prevé que el Servicio de Cooperación Cultural tendrá una línea de subvenciones específicas para la creación de públicos para la cultura. El objetivo de estas bases es fomentar las actividades culturales en las comarcas gerundenses especialmente las que promuevan la creación de públicos para la cultura, la creación cultural y la cultura inclusiva.

De acuerdo con el punto 13 del artículo primero de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de realización y sostenibilidad de la Administración local, que modifica el artículo 36.1 d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, es una competencia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las otras competencias del resto de administraciones públicas.

Vistas las bases específicas para la concesión de subvenciones para la creación de públicos para la cultura, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 21 de noviembre de 2023, publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Província de Girona* (BOPG) Núm. 288, de 28 de noviembre de 2023.

Vista la convocatoria extraordinaria de subvenciones para la creación de públicos para la cultura, anualidad 2024, aprobada por la Junta de Gobierno, de 4 de junio de 2024, publicada en el BOPG núm. 111, de 7 de junio de 2024.

Habiendo finalizado el período de presentación de solicitudes, la Comisión Calificadora ha elaborado una propuesta de resolución según las solicitudes presentadas, las puntuaciones obtenidas y los créditos presupuestarios previstos.

Visto el punto 2 de las bases específicas reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación de públicos para la cultura, la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona es el órgano competente para la aprobación de la concesión de las subvenciones.

Vistos los informes del órgano instructor y de la Comisión Evaluadora en la que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Ateniendo a los antecedentes expuestos, el diputados presidente de la Comisión Informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías y Deportes propone a la Junta de Gobierno que adopte el siguiente acuerdo:

Primero. Ampliar la convocatoria de subvenciones para la creación de públicos para la cultura, anualidad 2024, por un importe total de ampliación de 145.000,00 € (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL EUROS), y autorizar el gasto adicional con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de la Diputació de Girona de 2024:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Créditos iniciales (en €)</i>
300/33400/4620400	13.104,00 €
300/33400/4650100	39.273,00 €
300/33400/4676100	0 €
300/33400/4790200	92.623,00 €
Total	145.000,00 €

Segundo. Redistribuir y reajustar el gasto autorizado, de 445.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2024 de la Diputació de Girona:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Créditos iniciales (en €)</i>	<i>Créditos finales (en €)</i>	<i>Diferencia (en €)</i>
300/33400/4620400	13.104,00 €	97.121,00 €	+ 84.017,00 €
300/33400/4628000	0 €	0,00 €	0,00 €
300/33400/4630100	0 €	0,00 €	0,00 €
300/33400/4650100	39.273,00 €	39.273,00 €	0,00 €
300/33400/4676100	0 €	0,00 €	0,00 €
300/33400/4680000	0 €	0,00 €	0,00 €
300/33400/4790200	92.623,00 €	92.623,00 €	0,00 €
300/33400/4810200	300.000,00 €	215.983,00 €	- 84.017,00 €
Total	445.000,00 €	445.000,00 €	0,00 €

(...)